



Acta No. 028-C.U.30-XI-12

SESIÓN EXTRAORDINARIA

DÍA:  Viernes 30 de noviembre de 2012

HORA: 10:00

LUGAR: CONSEJO UNIVERSITARIO

ASISTENTES CON VOZ Y VOTO

Preside: Mgs. Mauro Toscanini Segale, Mgs. Rector
Lic. María Cecilia Loor de Tamariz, Vicerrectora Académica
Dr. Alfredo Escala Maccaferri, Vicerrector General
Econ. Luis Hidalgo Proaño, Decano de Especialidades Empresariales
Dra. Lourdes Estrada de Soria, Decana de Artes y Humanidades
Ab. José Miguel García Baquerizo, Decano de Jurisprudencia
Ing. Hugo Fernández Macas, Decano (e) de Ciencias Económicas
Psic. Elba Bermúdez Reyes, Decana (e) de Filosofía
Arq. Florencio Compte Guerrero, Decano de Arquitectura
Dr. Gustavo Ramírez Amat, Decano (e) de Ciencias Médicas
Ing. Manuel Romero Paz, Decano (e) de la Facultad Técnica
Ing. Lilia Valarezo de Pareja, Decana (e) de Ingeniería
P. José Cifuentes Romero, Representante Arzobispal
Lic. Nury Bayas Semiglia, Representante de Profesores
Sr. Luis Mendieta Burgos, Representante Laboral
Sr. Christian Ferigra, Representante Estudiantil
Sr. Pedro Córdova, Representante Estudiantil

FUNCIONARIOS

Ab. Guillermo Villacrés Smith, Secretario General
Dr. Aquiles Rigail Santistevan, Asesor Jurídico
Ab. Alejo Pérez Limones, Prosecretario General

Se constata el quórum reglamentario con la nómina de los miembros que tiene derecho a voz y voto y se hace constar que asiste también a esta sesión el, Dr. Bolívar Ulloa Vernimmen, Pr4esiente de APUC-G, Sr. Luis Córdova, Presidente de FEUC-G y

Sr. Xavier Huayamabe Espinoza, Secretario del Sindicato, con voz y sin voto, y se inicia la sesión con el siguiente orden del día:

1. PROFESORES A TIEMPO COMPLETO: NORMATIVAS

La señora Vicerrectora Académica sobre el tema informa lo siguiente:

I. II. Referencia al Tiempo Completo: Necesidad de nominar el tiempo completo de la UCSG con los criterios que ya se han expuestos en las distintas reuniones con los Consejos Directivos de las Facultades de la UCSG.

Los docentes que realizaron su labor docente durante el Semestre B / 2012 fueron nombrados antes de la aprobación del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador, por tal motivo, se los registró como tales según nuestro Escalafón vigente que será adecuado al nacional luego de los plazos que se han fijado. Desde esa argumentación se expresa lo siguiente:

1. Los docentes titulares serán tiempos completos por disposición del Reglamento si tienen en labor docente entre 13 y 24 horas clase. Para la dedicación completa de las 40 horas, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador, tiene aprobada una moratoria de dos años. De la misma forma, para el cumplimiento de titulación se contemplará la moratoria que precisa el Reglamento. Se hará un reajuste a los docentes titulares que trabajando a partir de 13 horas no alcancen la masa salarial de \$2000, como base mínima impuesta por la SENESCYT.
2. Los docentes ocasionales serán contratados como profesores a tiempo completos si cumplen, la carga horaria establecida en nuestro Reglamento, entre 13 y 24 horas, con los requisitos de exigencia del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador, es decir, título de magister. El pago de sus haberes considerará lo que el CEAACES ha establecido: masa salarial de \$2000 como base mínima.
3. La Comisión Académica de la UCSG ha preparado un documento que norma las actividades académicas y de gestión que los docentes *Tiempo Completo* deberán cumplir como parte de sus funciones.
4. La contratación de los docentes ocasionales como *Tiempo completo* será para el semestre B 2012. Deberá nuestro Reglamento estar adecuado al nacional para establecer otro tipo de contrataciones. Cabe recalcar que el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador permite dos nominaciones por año.
5. Las nominaciones de Tiempos Parciales y Medios tiempos se sujetará al mismo Reglamento de Escalafón de la UCSG.

A continuación, el Consejo Universitario delibera sobre este importante tema y en consenso, la sala autoriza expedir las siguientes normativas sobre los profesores a tiempo completo.

ANTECEDENTES.- Con la finalidad de cumplir la normativa prevista en la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), la UCSG deberá contar con profesores y profesoras a tiempo completo respecto a la totalidad de su planta docente.

El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES) se ha pronunciado en el sentido de que un profesor a tiempo completo sea éste titular, o no titular debe percibir una masa salarial básica que ha de establecerse por este organismo, concepto en el que se incluye sueldo, beneficios sociales, pago de aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y en el caso de los profesores titulares escalafonados, los beneficios que el Reglamento de Carrera Académica y Escalafón Docente de la UCSG contemple.

El Reglamento de Carrera Académica y Escalafón Docente de la UCSG, aprobado el 23 de mayo del 2005 por el Consejo Universitario y registrado en el CONESUP el 29 de julio del mismo año, establece en su Art. 47 la categoría de profesores titulares a tiempo completo para todos aquellos que ejerzan la cátedra a partir de 13 horas semanales.

Con estos antecedentes, el Consejo Universitario de la UCSG, en la presente sesión resuelve lo siguiente:

Reiterar su reconocimiento de la categoría de profesores titulares a tiempo completo para todos aquellos que tengan una carga horaria semanal de más de 13 horas en adelante, de conformidad con los artículos 47 y siguientes del Reglamento de Carrera Académica y Escalafón Docente de la UCSG.

Provisionalmente, no se les exigirá contar con el título de maestría, a los profesores titulares principales y agregados, por cuanto existe un período de gracia hasta el 12 de octubre de 2017, según el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, dictado por el Consejo de Educación Superior (CES).

Los profesores ocasionales a tiempo completo contratados tienen que cumplir en el presente y en el futuro con el requisito previo de Maestría.

Para los profesores titulares y no titulares a tiempo completo, el horario y su dedicación, así como las actividades de docencia, les serán distribuidas y asignadas conjuntamente por el Decano y el Director de la respectiva Carrera de la Facultad donde presten servicios o, en su defecto, por el Rector de la UCSG.

En todo caso, los mencionados docentes deben realizar las actividades académicas previstas en el Art. 6 del reglamento expedido por el CES y, de manera especial, lo relacionado a los numerales 2 y 7 de dicho artículo y que son de estricto

cumplimiento tales como: la preparación y actualización de clases, seminarios y talleres, así como la preparación, elaboración, aplicación y calificación oportunas de exámenes, trabajos y prácticas.

La Dirección de Recursos Humanos, previa a la aprobación del Consejo Universitario del cuadro semestral de profesores a tiempo completo, verificará que el personal docente a tiempo completo cumpla con el requisito reglamentario de más de 13 horas semanales de cátedra y que su masa salarial corresponda al criterio emitido por el CEAACES

Luego de la aprobación del Consejo Universitario, Recursos Humanos remitirá el listado de los docentes con la categoría de tiempo completo a todas las facultades, para que éstas procedan de acuerdo a la presente resolución y comuniquen a los profesores el particular que corresponda.

En el evento de que los profesores no titulares nominados como tiempo completo presentaren excusas por diversos motivos, éstas deberán ser conocidas y resueltas a la mayor brevedad posible por el Rector de la UCSG.

EVALUACIÓN PERIÓDICA E INTEGRAL.- El plantel de profesores titulares y no titulares, deberá aprobar la evaluación periódica e integral según lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior y el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior dictado por el Consejo de Educación Superior.

VIGENCIA: Salvo las disposiciones legales y reglamentarias públicas, la resolución regirá en el semestre B-2012. Para los semestres académicos 2013, se procederá a revisar la resolución y dictar las reformas que correspondan.

2. SINDE: LÍNEAS Y SUB LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

El señor Rector solicita que por Secretaría se de lectura al oficio VA-914-12, mediante el cual se solicita el Registro de las 12 líneas de Investigación con sus respectivas sublíneas en el marco del Reglamento del SINDE vigente El texto del oficio es el siguiente:

"VA 914-12.- Noviembre 29 del 2012.-Economista.- Mauro Toscanini Segale.- RECTOR.- En su despacho.- De mis consideraciones:- Solicito al Consejo Universitario se registren las nuevas líneas y sublíneas de Investigación en el marco del Reglamento del SINDE aprobado en las siguientes sesiones: 4-V-29 -VI y 17-VIII-09.

Referencia: Por pedido de la Directora del Sistema de Investigación de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, cuyo texto se adjunta, es

preciso este registro de 12 líneas de Investigación con sus respectivas Sublíneas que han de reemplazar a las 80 existentes.

Cabe indicar que, el Consejo Técnico de Investigación consideró que el número hacia inviable la orientación y operatividad del Sistema de Investigación. Por tal motivo, en sesiones ocurridas entre los meses de enero y febrero del año en curso revisó las mencionadas líneas y, finalmente, el 12 de marzo del mismo año, fueron establecidas de acuerdo a las áreas estratégicas de la SENESCYT y el Plan Nacional del Buen Vivir.- Agradezco especialmente la respuesta a esta solicitud.- Lic. María Cecilia Loor de Tamariz, Mgs.-VICERRECTORA ACADÉMICA”

Luego de las deliberaciones sobre el tema, el Consejo Universitario, resuelve aprobar las líneas de investigación que constan en el anexo adjunto al oficio SINDE-0641-2012 y agregar las de la Facultad de Artes y Humanidades.

3. **PROYECTO DE REFORMAS AL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN ESPECIAL PERMANENTE DE ETICA, DISCIPLINA Y CONVIVENCIA UNIVERSITARIA PARA CONOCER LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS SEÑALADOS EN EL ART. 207 DE LA LOES.- PRIMERA LECTURA.**

El señor Rector dispone que por Secretaría se reparta el documento a los vocales del Consejo para que lo revisen y traigan sus observaciones a la próxima sesión como segunda lectura.

4. **PROYECTO DE REGLAMENTO DEL CODIGO DE ETICA DE LA UCSG.- PRIMERA LECTURA**

El señor Rector dispone que por Secretaría se reparta el documento a los vocales del Consejo para que lo revisen y traigan sus observaciones a la próxima sesión como segunda lectura.

5. **PROYECTO DE REGLAMENTO DE ACCIÓN AFIRMATIVA.- PRIMERA LECTURA**

El señor Rector dispone que por Secretaría se reparta el documento a los vocales del Consejo para que lo revisen y traigan sus observaciones a la próxima sesión como segunda lectura.

6. **OPERACIÓN CON EL BANCO PICHINCHA**

Previo informe del señor Rector, en la presente sesión, el Consejo Universitario de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, autoriza y registra que la Institución solicite al Banco Pichincha, la emisión de un crédito de \$1,000,000.00, a un plazo de

hasta 90 días con abonos diarios del 30% de la recaudación a estudiantes, a partir del mes de enero del 2013.

En consecuencia, se autoriza al Econ. Mauro Toscanini Segale, en calidad de Rector de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, a suscribir los documentos relativos al crédito en referencia.

7. **ELECCIONES NACIONALES**

Frente a la proximidad del período electoral que vivirá el país, es necesario recordar que, el Consejo Universitario, al igual que en etapas anteriores autorizó al Rector expedir la siguiente Resolución Administrativa:

Ratificar la vigencia de la disposición estatutaria por la cual se declara que la Universidad no permite en sus profesores, ningún tipo de proselitismo a lo interno de la vida universitaria, y la norma reglamentaria que impide a los alumnos, el tomar el nombre de la Universidad individual o colectivamente, para alguna actividad política partidista. Además, de recordar al sector laboral, su obligación de respetar las normas que rigen la comunidad de la que forman parte, y la existencia de disposiciones legales que no permiten la realización de propaganda política.

Por lo tanto, resulta necesario anticipar que las iniciativas tendientes a invitar a personalidades del mundo político, para exponer sus planes y propuestas de candidatura dentro de los predios universitarios deben ser considerados con mesura y prudencia de modo que sean verdaderas tribunas de exposición científica y académica que permitan la confrontación y el debate, como corresponde al ámbito universitario, y de modo alguno debe permitirse la instrumentación del mismo para promover la contienda política, asimismo que deberá precisarse y aclararse exhaustivamente, que no se trata de invitaciones de la institución.

Estas invitaciones deberán estar previamente autorizadas por el Rector, a petición del respectivo Decano de la Unidad que proceda la invitación.

Siendo las 15h30, se da por terminada la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, para constancia de todo lo cual, se elabora la presente acta que la autoriza el señor Rector y la certifica el suscrito Secretario General de la Universidad.

Econ. Mauro Toscanini Segale, Mgs.
Rector

Ab. Guillermo Villacrés Smith
Secretario General

CERTIFICO: ACTA APROBADA EL 14 DIC 2012